

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2021 00038 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de febrero 9 de 2021, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias en el expediente virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b717e06599c61ea9c051c1116d0ca609569df794ae0d4e522dd9e9f20a321f2a**

Documento generado en 25/02/2021 03:56:36 PM